DECRETO
LIBRO 2023/351 23/01/2023
q00671a1472617110920 7e708d011304X

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Intervención Gral. - CTB

Vista propuesta conformada por la Delegación de Servicios Sociales y Hacienda para la Generación de Créditos por ingresos a efectuar en el Presupuesto General en vigor por importe de 377.042,16 euros.

CONSIDERANDO Que el art. 181 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en el estado de gastos del Presupuesto.

CONSIDERANDO Que los artículos 43 y 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor de esta Corporación.

CONSIDERANDO Que el art. 11.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor establece "el expediente de generación de créditos, conformado por quien ostente la responsabilidad de la Delegación gestora y de la Delegación de Hacienda, será aprobado por éste último".

CONSIDERANDO Que el ingreso que ha de generar créditos, vista resolución de la Dirección General de Protección Civil y Barriadas de Actuación Preferente consiste en una subvención de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para la financiación del proyecto "Estrategias y acciones en zonas desfavorecidas de Andalucía que apoyan y mejoran los procesos de inclusión sociofamiliar en familias con menores en situación de absentismo y fracaso escolar"; y viene previsto en el artículo 43 del citado Real Decreto 500/1990 como apto para tal generación de créditos al no tener naturaleza tributaria, siendo su importe de 377.042,16 euros.

Visto informe favorable del Sr. Interventor de Fondos D. Ángel Tomás Pérez Cruceira de 19/01/22; y en virtud de las facultades que me confiere el art. 11.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor en concordancia con el art. 181 del R.D.L. 2/2004, 5 de marzo del TRLRHL, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de Generación de Créditos por Ingreso en las Aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:

ESTADO DE GASTOS

61-2311/131	Laboral temporal	148.145,60.- €
61-2311/160.00	Seguridad social	47.669,46.- €
61-2311/481	Premios, becas	18.500,00.- €
61-2311/489.33	Convenio Cruz Roja POPI	150.816,86.- €
61-2311/231.20	Del persona no directivo	1.000,00.- €
61-2311/226.99	Gastos generales	10.910,24.- €
	TOTAL ALTAS	377.042,16.- €

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a1472617110920 7e708d011304X

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	23/01/2023 19:04:37
GUERRERO BEY JOAQUIN	23/01/2023 11:38:43

Intervención Gral. - CTB

Continuación hoja núm. 2/2.

ESTADO DE INGRESOS

51-450.80 Otras Transferencias Junta Andalucía..... 377.042,16.- €

TOTAL ALTAS..... 377.042,16.- €

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. Joaquín Guerrero Bey. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda. Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020. Transcríbase al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

q00671a1472617110920 7e708d011304X

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=q00671a1472617110920 7e708d011304X

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	23/01/2023 19:04:37
GUERRERO BEY JOAQUIN	23/01/2023 11:38:43